PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial de Concepción
Sub Unidad Operativa de Contratación

NOTA SUOC N°: 292/2016
Concepción, 05 de diciembre de 2016.-

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abog. Santiago Jure
Presente

EL JEFE DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES Y RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda, tiene el agrado de dirigirse al Señor Director, y por su intermedio a quienes corresponda, con relación a la Nota DNCP/DNC/Nº 37812/2016, sobre las observaciones recibidas al llamado "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS CEREMONIAL Y OTROS", ID N° 320.613, informando sobre los motivos de no difusión que ya fueron subsanados totalmente en Pliego de Bases y Condiciones y actualizados en el SICP.

En cuanto al punto 1, ya se había informado a la DNCP para la publicación del PAC de que el presente llamado no se enmarca en la prohibición de la NOTA EE N° 190/16, ya que no está vinculado a las fiestas de fin de año, pues corresponde al servicio a ser ejecutado para JUICIOS ORALES, REUNIONES DE TRABAJO, CHARLAS, SEMINARIOS, TALLERES, CONGRESOS Y DEMÁS EVENTOS OFICIALES REALIZADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS, AUTORIDADES NACIONALES, LOCALES E INTERNACIONALES E INVITADOS ESPECIALES", por lo que este PAC, tendrá 3 (tres) lotes a contratar, 1° Servicios Gastronómicos, para almuerzos de los participantes de los juicios orales que se realizan en las dos salas con que cuenta el Palacio de Justicia; el 2° es Servicios de Ceremonial para Seminarios, Talleres, Congresos con Cofeebreak, y almuerzos si corresponde; y el 3° Organización de eventos, donde se incluye todo lo concerniente a la realización del 2do Lote, alquiler de sillas, mesas, manteles, equipos de audio, y también para arreglos florales y la entrega de coronas póstumas; justificando además que el procedimiento de contrato abierto se utiliza teniendo en cuenta que los servicios gastronómicos de los juicios orales no se puede estimar la cantidad de días de duración ni personas que intervendrán en la misma; así como para servicios de ceremonial tampoco se puede cuantificar la cantidad de asistentes a Seminarios, charles, cursos, y en cuanto a organización de eventos que incluyen alquiler de mesas, sillas, con arreglos florales o coronas póstumas tampoco se pueden estimar unas cantidades mínimas y máximas, por lo que este llamado se realiza por montos mínimos y máximos para cada Lote.

2. Sobre la solicitud de la ampliación de la justificación remitida del "contrato abierto para el alquiler de la máquina, solo justifica los costos de las hojas"; no corresponde a este llamado.

Sin otro particular, en espera de poder continuar con el proceso de publicación del llamado, aprovecha la oportunidad para saludarlo

PODER JUDICIAL · Circunscripción Judicial de Concepción · SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CARLOS R. CHAMORRO MASQUEDA
JEFE
Sección Contrataciones